

2x

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00934 -00

Atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: Corregir el numeral 1.1. del auto de 21 de enero de 2021 para precisar que se libró orden de pago por la suma de \$6'669.160m/cte., por concepto de las cuotas ordinarias de administración causadas entre enero de 2018 hasta octubre de 2020., y no como allí erradamente se enunció.

SEGUNDO: Precisar que se libra orden de pago por la suma total de \$3'303.396m/cte., correspondiente a doce (12) cuotas extraordinarias de administración, causadas entre abril de 2019 a marzo de 2020, las cuales se discriminan para más claridad en la siguiente tabla:

	Mes Cuota de administración – Extraordinario	fecha de Exigibilidad	valor
1	abril de 2019	01/05/2019	\$275.000
2	mayo de 2019	01/06/2019	\$275.000
3	Junio de 2019	01/07/2019	\$275.000
4	Julio de 2019	01/08/2019	\$275.000
5	Agosto de 2019	01/09/2019	\$275.000
6	Septiembre de 2019	01/10/2019	\$275.000
7	Octubre de 2019	01/11/2019	\$275.000
8	Noviembre de 2019	01/12/2019	\$275.000
9	Diciembre de 2019	01/01/2020	\$275.000
10	Enero de 2020	01/02/2020	\$275.000
11	Febrero de 2020	01/03/2020	\$275.000
12	Marzo de 2020	01/04/2020	\$275.000

TERCERO: En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento ejecutivo a los demandados conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.